

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el presente asunto, luego de que la Sala de Gobierno de este Tribunal mediante proveído del 6 de febrero de 2023, declarara que *“la Sala Segunda Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, debe continuar conociendo la apelación impetrada por la parte demandante contra la Sentencia No. 107 proferida el 28 de noviembre de 2022, por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada”*; y en estricto acatamiento de esa determinación, se avocará el conocimiento del mismo.

En consecuencia, SE DISPONE:

Primero: Estese a lo resuelto en proveído del 6 de febrero de 2023 por la Sala de Gobierno de este Tribunal.

Segundo: Avocar el conocimiento del presente proceso, y por consiguiente, se procederá con el estudio de admisibilidad de la alzada.

Tercero: Por conducto de Secretaría, gestionar ante la Oficina Judicial la respectiva compensación en el reparto.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado